

**PETITORIO DE LA SOCIEDAD CIVIL A LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE
DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE
MEDIDAS CAUTELARES OTROGADAS A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
EN CUBA**

1. Emitir un pronunciamiento público exigiendo al Estado cubano la liberación inmediata de las personas beneficiarias de las medidas cautelares y de todos los presos y presas por razones políticas y de conciencia; y que tanto ellos como sus familiares dejen de ser víctimas de limitaciones a su movilidad y objeto de violencia, hostigamiento o discriminación por motivos políticos.
2. Emitir resoluciones de seguimiento, reconociendo que la privación arbitraria de la libertad por motivos políticos coloca a las víctimas en una situación de vulnerabilidad que las expone a graves violaciones a sus derechos humanos y exigir su inmediata liberación en los mismos términos que lo ha hecho la Corte IDH en casos similares.
3. Exigir al Estado cubano el cumplimiento de sus obligaciones de respeto, protección y garantía de los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad personal, a la protección contra la detención arbitraria, a la libertad de pensamiento y expresión, a la libertad de asociación y a las garantías judiciales de sus ciudadanos y ciudadanas, y en particular de las personas que han sido protegidas por las medidas cautelares otorgadas por la Comisión.
4. Incluir la información presentada durante esta audiencia en el capítulo IV.B de su informe anual 2023, enfatizando en el deterioro físico y emocional de las personas privadas arbitrariamente de la libertad, beneficiarias de las medidas cautelares, así como de sus familias.
5. Instar al Estado cubano a aplicar las **Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos**, así como los **Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas**, especialmente en lo concerniente a la prohibición de actos de tortura y la garantía de la alimentación, la salud y las visitas y comunicación con familiares.
6. Monitorear las condiciones de salud de las personas privadas arbitrariamente de la libertad protegidas por las medidas cautelares y dar seguimiento a la situación de deterioro físico, emocional y económico de las familias, así como a la posible imposición de regulaciones, exilios forzados y prohibiciones de retorno en caso de recobrar su libertad.
7. Solicitar una Sesión Extraordinaria del Consejo Permanente de la OEA para presentar la situación de la libertad de expresión, así como las violaciones a los derechos humanos fundamentales, la situación de los presos políticos y las ejecuciones extrajudiciales responsabilidad del estado cubano, documentadas por esta Comisión.
8. Solicitar al gobierno cubano una visita *in loco*, con el acompañamiento de un organismo neutral tal como el CICR, para constatar las condiciones deplorables en que tiene lugar la detención arbitraria de las personas beneficiarias de las medidas cautelares, así como poder observar el estado de desprotección que vienen afrontando sus familiares.